DESPACHO COMISORIO
RADICADO # 0020-2021

Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime proveer, informando que se recibió despacho comisorio proveniente del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja en 10 folios. Sabana de Torres, seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022).

CAROLINA DEL PILAR NAVAS RINCON
Escribiente

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Sabana de Torres, seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

Auxíliese la comisión conferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja; en consecuencia, de conformidad con el calendario interno, se fija el TRES (3) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022):

- A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los bienes

- Una Bascula pesaje de leche.
- Bomba de succión
- Almaceamiento de bomba frio
- Bomba productora
- Sistema de Enfriamiento
- Acopia Magara

Dichos bienes se encuentran ubicados en la AVENIDA VILA DE LEYVA del Municipio de Sabana de Torres.

Para ello, de la lista de auxiliares de la justicia vigente, se designa como secuestre a IVAN ENRIQUE VELANDIA AFANADOR, a quien se le dará posesión en el referido acto, por secretaria, líbrese el oficio respectivo y a quien se le fijará honorarios por valor de $200.000; adviértase al interesado que en la oportunidad fijada deberá disponer los medios para el traslado hasta el lugar; una vez cumplida la labor encomendada, devuélvanse las diligencias al juzgado de origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez